

SALLIQUELO, 12 DE ENERO DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Obras Sanitarias de la Pcia de Bs.As. a través del Convenio obrante en copia simple a fs. 1 se comprometen a contribuir financieramente para concretar la terminación de la "Obra desagües cloacales en la ciudad de Salliqueló", y dado que dicha obra es prioritaria para la comunidad, ya sea en la infraestructura llevada a cabo en la planta urbana de esta ciudad, como así también la importante obra que se está realizando en el sector de piletas de depuración y lago receptor que una vez concluida en esta etapa permitirá a la ciudad, tener habilitada tan importante servicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual el Ministerio contribuirá financieramente en la terminación de la Obra de cloacas en Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 799/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -